



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 094-2021-MPSM

Tarapoto, 11 de agosto de 2021.

VISTO:

La Invitación ingresada por trámite documentario con Registro N° 11353-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, se trató sobre la autorización, al Alcalde, TEDY DEL AGUILA GRONERTH y a los regidores: Henry Maldonado Flores, Álvaro Ramírez Fasanando y Leonardo Hidalgo Vigil, para realizar viaje al exterior, para participar del encuentro “Medellín y sus Aliados Internacionales” a llevarse a cabo en la ciudad de Medellin - COLOMBIA, en el periodo del 31 de agosto del 2021 al 5 de setiembre del 2021 en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 11) artículo 9º y artículo 24º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento;

Que, el artículo 9º numeral 11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicio o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal o cualquier otro funcionario, razón por la cual la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, por lo expuesto en la parte considerativa, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º, 39º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de San Martín, emite el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º. – AUTORIZAR, al señor alcalde Arq. Tedy del Águila Gronerth en su calidad de alcalde y en representación de la MPSM y a los regidores Álvaro Ramírez Fasanando, Luis Antonio Ramírez Flores, Leonardo Hidalgo Vigil y Henry Maldonado Flores, para que en representación de la MPSM y en comisión de servicios a realizar viaje al exterior del país desde el 31 de agosto al 05 de setiembre del año 2021 para participar en el encuentro denominado “Medellín y sus aliados internacionales”



Artículo 2º. – PRECISAR, que los gastos por concepto de pasaje aéreos y viáticos del alcalde provincial y regidores serán asumidos por la institución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Martín al primer regidor hábil, desde el día 31 de agosto del 2021 hasta el 05 de setiembre del 2021, durante la ausencia del Titular; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL;
GM;
GA;
SG;
OIS;
OII y
Archivo

.....
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

